



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 004 -2022-GR CUSCO/GRRNMA

Cusco, 17 MAR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 259-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA-PRSECES-RFQP del Jefe de Proyecto, Informe N° 21-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/IO/FISA del Inspector de Proyecto, Informes N° 043 y 052-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JRLV y N° 06-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JRLV del Analista de Proyectos de Inversión, Memorándums N° 3746 y 4576-2021-GR CUSCO/GRSLI y N° 716-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 737-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Memorándums N° 1449-2021-GR CUSCO/GRRNMA y N° 039-2022-GR-CUSCO-GRRNMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y Memorándum N° 015-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 359-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de setiembre 2019, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Control de Erosión de Suelos en las Comunidades Campesinas priorizadas de los distritos de: Checca, Layo, Acomayo, Pomacanchi, Rondoncan y Occoruro del departamento Cusco", con un presupuesto de S/ 14'173,023.87 (Catorce Millones Ciento Setenta y Tres Mil Veintitrés con 87/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 438-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de noviembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación por Ampliación Presupuestal N° 01 en fase de Ejecución del Proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Control de Erosión de Suelos en las Comunidades Campesinas priorizadas de los distritos de: Checca, Layo, Acomayo, Pomacanchi, Rondoncan y Occoruro del departamento Cusco", con un presupuesto de S/ 14'568,059.04 (Catorce Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Nueve con 04/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Memorándum N° 1449-2021-GR CUSCO/GRRNMA de fecha 10 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, solicita la emisión de la resolución a Expediente Técnico de Modificación N° 02, por Actualización de Precios, Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos en fase de Ejecución del Proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Control de Erosión de Suelos en las Comunidades Campesinas priorizadas de los distritos de: Checca, Layo, Acomayo, Pomacanchi, Rondoncan y Occoruro del departamento Cusco";

Que, mediante Informe N° 737-2021- GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 02 de diciembre 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en sus conclusiones emite opinión de pertinencia técnica a la Modificación de Expediente N° 02 por Actualización de Precios, Partidas Nuevas y Mayores Metrados en la fase de ejecución del proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Control de Erosión de Suelos en las Comunidades Campesinas priorizadas de los distritos de: Checca, Layo, Acomayo, Pomacanchi, Rondoncan y Occoruro del departamento Cusco" manteniendo el presupuesto del proyecto en S/14'568,059.04 Soles con plazo de culminación el 19 de mayo 2023;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente



Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 17°, inciso 17.8 prevé: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, asimismo la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación son las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. Al respecto la mencionada Directiva en su inciso 33.2 del artículo 33° establece textualmente lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, en esta línea, la Entidad cuenta con la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR sobre "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional de Cusco", estableciendo en el punto 8.3.10) aspectos sobre las modificaciones durante la Fase de Inversión, y textualmente en su apartado a) y b) respectivamente señala: a) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra/Proyecto/Actividad que sustente en el cuaderno de obra las modificaciones de las partidas del Expediente Técnico, bajo el análisis de sus causales, modificación y sustento. b) En caso de que se determine y genere Modificaciones en el proceso de ejecución de la fase de Inversión el Supervisor dispondrá al Residente de Obra/Proyecto/Actividad la formulación del Expediente Técnico de Modificación dentro del periodo de asignación de funciones, no eximiendo al Residente de Obra/Proyecto/Actividad y Supervisor de la responsabilidad de su incumplimiento.

Que, así también el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene entre sus funciones previstas en el artículo 108°, la prevista en el literal n) "**Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras por administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.**";

Que, sobre el particular, el Jefe del Proyecto Blgo. Raúl Quispe Phocco a través del Informe N° 259-2021-GR- CUSCO/GRRNMA/SGCPA-PRSECEs-RFQP de fecha 15 de setiembre 2021 presenta a la Subgerente de Cobertura y Prestaciones Ambientales el Expediente de Modificación N° 02 por Actualización de Precios, Partidas Nuevas y Mayores Metrados en la fase de ejecución del proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Control de Erosión de Suelos en las Comunidades Campesinas priorizadas de los distritos de: Checca, Layo, Acomayo, Pomacanchi, Rondoncan y Occoruro del departamento Cusco", bajo la siguiente estructura:

N°	DESCRIPCION	EXPEDEINTE TECNICO	MODIFICACION N° 01	MODIFICACION DE EXPEDIENTE N° 2			AMPLIACION N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02
				PARTIDAS DEDUCIDAS	MAYORES METRADOS	NUEVAS PARTIDAS		
1	COSTO DIRECTO PARCIAL	11,528,812.68	11,818,625.82	-3,829,551.36	292,277.55	3,756,406.34	219,132.53	12,037,758.35
2	GASTOS GENERALES	2,005,176.20	2,005,176.20	-543,290.15	30,794.39	299,012.77	-213,482.99	1,791,693.21
3	GASTOS GENERALES COVID		96,181.05		15,230.05	9,225.00	24,455.05	120,636.10
4	GASTOS DE SUPERVISIÓN	400,565.10	400,565.10	-29,576.52			-29,576.52	370,988.58
5	GASTOS DE SUPERVISION COVID		9,041.00				0.00	9,041.00
6	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	166,874.60	166,874.60	-1,568.08	1,040.00		-528.08	166,346.52
7	LIQUIDACION DE PROYECTO	16,051.88	16,051.88				0.00	16,051.88



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente



8	EVALUACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	11,664.60	11,664.60				0.00	11,664.60
9	ELABORACION DE ESTE ESTUDIO Y CERTIFICACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	23,878.80	23,878.80				0.00	23,878.80
10	EVALUACION DE CULMINACIÓN	20,000.00	20,000.00				0.00	20,000.00
	COSTO INDIRECTO	2,644,211.18	2749433.23	-574,434.75	47,064.44	308,237.77	0.00	2,530,300.69
	PRESUPUESTO TOTAL	14,173,023.86	14,568,059.04	-4,403,986.11	339,341.99	4,064,644.11	0.00	14,568,059.04

Que, el detalle de los montos descritos en el cuadro del Considerando precedente, han sido ratificados y detallados por el Ing. Juan Roberto Latorre Valdeiglesias - Analista de Obra, mediante Informe N° 06-2022-GR CSUCO/GRSLI/COAD-JRLV, cuyo monto del Expediente Técnico Modificado N° 02 asciende a S/14'568,059.04 (Catorce Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Nueve con 04/100 soles), con un plazo de culminación programado al 19 de mayo 2023; el mismo que es ratificado y tramitado mediante Memorandum N° 716-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, de la revisión de los actuados, se ha verificado que la solicitud del Jefe de Proyecto expuesta en los párrafos precedentes, cuenta con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE del Inspector del Proyecto Mgt Ing. Franklin Isaac Sotomayor Apaza a través del Informe N° 21-2021-GR-CUSCO/GRSLI/COAD/IO/FISA de 27 de setiembre 2021, así como también, cuenta con la opinión de procedencia de la analista de proyectos de inversión Ing. Juan Roberto Latorre Valdeiglesias, el mismo que es recogido por el Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. José Antonio Quintana Revollo, quien en atención a los documentos remitidos emite CONFORMIDAD TÉCNICA a la solicitud de Modificación N° 02 por Actualización de Precios, Partidas Nuevas, Mayores Metrados y deductivos en la fase de ejecución del proyecto en mención, plasmado en el Memorandum N° 3746- 2021-GR CUSCO/GRSLI de 03 de noviembre 2021, así como el informe complementario contenido en el Informe N° 052-2021-GR-CUSCO/GRSLI/COAD-JRLV de 23 de diciembre 2021; verificándose además que cuenta con la OPINIÓN DE PERTINENCIA de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través del Informe N° 737-2021 GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 02 de diciembre 2021, quien precisa que el proyecto de inversión sigue manteniendo el presupuesto del proyecto en S/14'568,059.04 Soles con plazo de culminación el 19 de mayo 2023;

Que, estando a los informes emitidos por las áreas competentes, se colige que técnicamente la Modificación de Expediente N° 02 por Actualización de Precios, Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos en la fase de ejecución del proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Control de Erosión de Suelos en las Comunidades Campesinas priorizadas de los distritos de: Checca, Layo, Acomayo, Pomacanchi, Rondoncan y Occoruro del departamento Cusco" se encuentra alineado a lo dispuesto en la normatividad detallada en los considerandos anteriores, en específico a lo dispuesto en el inciso 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ;

Que, con Memorandum N° 0015-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión legal favorable para Modificación de Expediente N° 02 por Actualización de Precios, Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos en la fase de ejecución del proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Control de Erosión de Suelos en las Comunidades Campesinas priorizadas de los distritos de: Checca, Layo, Acomayo, Pomacanchi, Rondoncan y Occoruro del departamento Cusco" que no generan ampliación presupuestal, manteniendo el presupuesto del proyecto en S/14'568,059.04 Soles;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 142° y el literal c) del artículo 143° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0064-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021, ratificada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02, por actualización de precios, partidas nuevas y deductivos, para el PI 2324432 "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Control de Erosión de Suelos en las Comunidades Campesinas priorizadas de los distritos de: Checca, Layo, Acomayo, Pomacanchi, Rondoncan y Occoruro del departamento Cusco", manteniendo el presupuesto del proyecto en **S/14'568,059.04 (Catorce Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Nueve con 04/100 soles)**, fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MGT. BLGO. MARIA YSABEL CAZORLA PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO